

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02</b>                 |
|   | <b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>                 | <b>VERSIÓN: 02</b><br><b>FECHA: 16/05/2024</b> |

**INFORME DE CONTROL INTERNO**

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| <b>Jefe de Control Interno</b> | IVONNE TATIANA REINA MANTILLA |
| <b>Periodo Evaluado</b>        | 01/01/2024 al 30/09/2024      |
| <b>Fecha de Elaboración</b>    | Octubre 9 del 2024            |

|  |
|--|
| <b>ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT</b>   |
| <p>Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.</p> <p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Efectuar seguimiento al estado, a las actualizaciones y/o, modificaciones surtidas a los trámites administrativos inscritos por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.</p> <p><b>MARCO NORMATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.</li> <li>- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece: “Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.</li> </ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02</b>                 |
|   | <b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>                 | <b>VERSIÓN: 02</b><br><b>FECHA: 16/05/2024</b> |

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- Ley 962 de 2005 crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02</b>                 |
|   | <b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>                 | <b>VERSIÓN: 02</b><br><b>FECHA: 16/05/2024</b> |

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

## **ALCANCE**

El presente seguimiento sobre el estado de los trámites, actualizaciones y/o modificaciones a los trámites inscritos por el Inderbu, en el SUIT, se realiza en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2024.

## **METODOLOGÍA**

Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad reporte del estado de los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública. Se verificó la información publicada en la página web del Sistema, con el fin de observar el estado del proceso en el periodo enero a septiembre de la vigencia 2024.

## **RESULTADOS**

Los trámites inscritos en el Sistema son:

1. Renovación del Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. Renovación del reconocimiento que acredita a un club deportivo para que fomente, promueva, apoye y patrocine una disciplina deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de su respectivo ámbito territorial.
2. Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. Obtener el reconocimiento como club para fomentar, promover, apoyar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, dentro de una respectiva jurisdicción territorial.
3. Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.

## **SEGUIMIENTO**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02</b>                 |
|   | <b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>                 | <b>VERSIÓN: 02</b><br><b>FECHA: 16/05/2024</b> |

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, se registraron los siguientes trámites con corte septiembre de 2024.

| TRÁMITE  | Recibidas | Terminadas | En trámite | Extemporáneos |
|--|-----------|------------|------------|---------------|
| Clubes Deportivos<br>Renovación del Reconocimiento Deportivo | 112       | 112        | 0          | 0             |
| Clubes Deportivos - Reconocimiento Deportivo                 | 112       | 112        | 0          | 0             |
| Préstamo de escenarios a través del aplicativo               | 55.673    | 54.636     | 202        | 835           |

#### **CONCLUSIONES:**

El Sistema Único de Información de Trámites – SUIT hace parte de los instrumentos asociados a la política de Racionalización de trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual está orientada a: “simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos OPA´s, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”. A la fecha del presente informe, se pudo evidenciar que por medio de la página web institucional <https://inderbu.gov.co/>, en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/>, la entidad ofrece a los usuarios las indicaciones precisas para la obtención del servicio de Préstamo de Escenarios Deportivos, el servicio de reconocimiento deportivo y el servicio renovación al reconocimiento deportivo, indicando los requisitos a presentar e información pertinente, para llevar a feliz término el trámite solicitado por la comunidad.

A la fecha del presente informe, los trámites inscritos en el SUIT, no presentaron ningún tipo de modificación, es decir, se mantienen en las mismas condiciones que presentaron en el último reporte, esto es, el del segundo trimestre de la vigencia 2.024.

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, la política de racionalización de trámites se encuentra en la dimensión “Gestión con Valores para resultados, que permite una adecuada operación de la entidad y mejorar la relación “Estado Ciudadano”, realizando un análisis comparativo, es importante consignar que se evidencia una baja significativa en los resultados de los Préstamos de Escenarios a través del aplicativo, dado que en promedio en las anteriores

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02</b>                 |
|   | <b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>                 | <b>VERSIÓN: 02</b><br><b>FECHA: 16/05/2024</b> |

vigencias se manejaban cifras que superan ampliamente los reportes actuales de préstamos solicitados y tramitados. No obstante, se evidencia que la decisión de nuevamente habilitar la plataforma, ha permitido dinamizar la oferta de escenarios, con el fin de mejorar los indicadores y con esto, una prestación adecuada y oportuna de los servicios misionales del Inderbu.

Frente al trámite de reconocimiento y renovación de los reconocimientos deportivos, se sugiere realizar una capacitación dirigida a los clubes deportivos con el fin de socializar la normatividad vigente y aplicable a estos estamentos, lo cual permitirá dinamizar los trámites que en su mayoría presentan demoras a causa de la entrega parcial de los documentos que se requieren.

El sistema interno (SGC) donde se registran las PQRD's - SUIT fue actualizada en el último trimestre de la vigencia 2.024, sin embargo se debe fortalecer el proceso de socialización de este aplicativo, con funcionarios y contratistas para optimizar su uso y garantizar su efectividad y con esto el servicio ciudadano como pilar de la administración pública.

#### **RECOMENDACIONES PARA MEJORA CONTINUA:**

Capacitar al personal asignado para el manejo de la plataforma de trámites, de manera que se use de manera adecuada y eficiente; lo anterior, teniendo en cuenta que la principal debilidad que se ha evidenciado, es que los responsables tramitan los requerimientos asignados de manera oportuna, a través de sus correos institucionales, más no desde el SUIT.

Se insta al Inderbu, a implementar la inscripción de nuevos trámites frente a la necesidad de avanzar en la construcción de los componentes de gobierno abierto y racionalización del trámite, acatando lo establecido en la Ley 962 de 2005 y en el Decreto 019 de 2012.

Se recomienda optimizar el seguimiento y control del estado de los trámites, verificando la respuesta oportuna a los usuarios.



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**